



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

TEL: 601-3347029

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00856-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD** instaurada a través de la Defensoría de Familia por la señora **SANDRA PATRICIA RIVERA DÍAZ** representante legalmente del menor **JOHAN ALBERTO RODRÍGUEZ RIVERA** contra **JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CORREDOR**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 368 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., para los fines legales pertinentes.

Se ordena la práctica de la prueba genética con marcadores de A.D.N., entre los señores **SANDRA PATRICIA RIVERA DÍAZ, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CORREDOR** y el menor **JOHAN ALBERTO RODRÍGUEZ RIVERA**, por conducto del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y/o Laboratorio que a bien tengan las partes se le practique y debidamente acreditado, para lo cual deben manifestarlo en la oportunidad debida y asumir el costo de aquella.

Notificada la parte demandada, líbrese oficio al laboratorio indicado por la parte actora, para el cumplimiento de lo ordenado en el inciso anterior.

No se accede a la solicitud de Amparo de Pobreza, como quiera que no cumple con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 152 del C. G. del P.

Notifíquese al señor Defensor de Familia adscrito al juzgado.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 192

HOY: 15 de diciembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP